**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 330/ IX REG.**

**TEMUCO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**VISTOS:**

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

7.- Resolución Exenta Nº176, de fecha 1 de febrero de 2016, que establece la subrogancia de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;

8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;

9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;

10.- Decreto Nº639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;

11.- Resolución Exenta N°1339, de fecha 14 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto Nº9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

12.- Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto Nº9, y que incrementó



MCH/CSB/JSP/jsp

el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

13.- Resolución Exenta N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto Nº9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

14.- Resolución Exenta Nº101/IX REG, de fecha 4 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 3 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Lautaro.

15.- Resolución Exenta Nº215/IX REG, de fecha 17 de agosto de 2016, que aprueba modificación del Convenio señalado en el punto anterior.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
   - Centros de la Mujer
   - Casas de Acogida
   - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
   - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
   - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
   - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

PCH/CGR/JSP/jsp

5. Que, desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

6. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Lautaro, firmaron un convenio, el 3 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°101/IX REG, del SERNAMEG, de 4 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar el Centro de la Mujer de Lautaro, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. El Convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 17 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº215/IX REG, de fecha 17 de agosto de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta Nº3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de La Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.

8. Que, el Decreto Nº639 de 2016, del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

9. Que, con fecha 24 de junio de 2016 y 6 de julio de 2016, se han dictado las Resoluciones Exentas Nº1432 y Nº1557, respectivamente, de Sernameg, por las cuales se modificó la Resolución Exenta Nº3724, de 2015, incrementando el presupuesto regional.-

10. Que, existiendo recursos disponibles en el presupuesto regional, se ha dispuesto efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, correspondiente al Programa de Atención, por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos), lo anterior, para los efectos de asumir gastos de realización de actividades de sensibilización por el mes de la No Violencia, lo que ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en los Memorándum Nº122/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, y Nº129/IX REG, de fecha 15 de septiembre de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 452/2016 SERNAMEG, de fecha 14 de septiembre de 2016, y Nº461/2016 SERNAMEG, de fecha 16 de septiembre de 2016, ambos de la Directora Regional.

11. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.

12. Que, la Resolución Exenta Nº176, de fecha 1 de febrero de 2016, designa el orden de prelación en la subrogancia de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, determinando en un primer orden al Abogado Regional don Jaime Saldivia Palacios.

POH/CGR/JSR/jsp

13. Que, con fecha 20 de septiembre de 2016, se celebró la tercera modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Lautaro.

14. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

**RESUELVO:**

**Artículo 1°**: Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Lautaro, de fecha 20 de septiembre de 2016, del siguiente tenor:

**//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"//**

En Temuco, 20 de septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Lautaro**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº69.190.100-9, representada por su Alcalde don **MIGUEL JARAMILLO SALAZAR**, cédula de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Bernardo O Higgins N°1032, comuna de Lautaro, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: Objeto**

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 3 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº101/IX REG., de fecha 4 de febrero de 2015, el cual fue modificado por instrumento de fecha 8 de agosto de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº215/IX REG, de fecha 17 de agosto de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

**SEGUNDO**: **Primera Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS",** acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior, para los efectos de asumir gastos de realización de actividades de sensibilización por el mes de la No Violencia, según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en los Memorándum Nº122/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, y Nº129/IX REG, de fecha 15 de septiembre de 2016, y aprobado por Memorándum



PDH/CGR/JPP/jsp

Nº 452/2016 SERNAMEG, de fecha 14 de septiembre de 2016, y Nº461/2016 SERNAMEG, de fecha 16 de septiembre de 2016, ambos de la Directora Regional. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $47.809.836 |
| 30 | Gastos en Administración | $314.064 |
| 40 | Gastos Operacionales | $4.543.424 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | $0 |
| 60 | Gastos de Inversión | $0 |
| | **Totales** | $52.667.324 |

**TERCERO: Segunda Modificación convenida:**

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Lautaro, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una **cuarta cuota de transferencia de recursos**, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite **b3)** del Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de **$200.000.-** (doscientos mil pesos), durante el mes de septiembre de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

**CUARTO: Constancia**

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación ya señalada en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO: Personerías**

La calidad de Director Regional (S) de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº176, de fecha 1 de febrero de 2016, que designa el orden de prelación en la subrogancia de la Directora Regional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MIGUEL JARAMILLO SALAZAR** para representar a la I. Municipalidad de Lautaro, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 483 de la misma fecha.

**SEXTO: Suscripción y firmas**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



pHH/CGR/LCP/isp

**JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL JARAMILLO SALAZAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO//**

**Artículo 2°:** Impútese el gasto de la presente Resolución Exenta al Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignaciones 007 del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JAIME SALDIVIA PALACIOS**
**DIRECTOR REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

REPÚBLICA DE CHILE * REGIÓN DE LA ARAUCANIA * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalia
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

EDH/CSR/MSR/jvp

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

**DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"**

En Temuco, 20 de septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cedula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Lautaro**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº69.190.100-9, representada por su Alcalde don **MIGUEL JARAMILLO SALAZAR**, cédula de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Bernardo O Higgins N°1032, comuna de Lautaro, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: Objeto**

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 3 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº101/IX REG., de fecha 4 de febrero de 2015, el cual fue modificado por instrumento de fecha 8 de agosto de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº215/IX REG, de fecha 17 de agosto de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

**SEGUNDO**: **Primera Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS",** acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior, para los efectos de asumir gastos de realización de actividades de sensibilización por el mes de la No Violencia, según los antecedentes

PGH/JMBG/JAP/jsp

expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en los Memorándum Nº122/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, y Nº129/IX REG, de fecha 15 de septiembre de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 452/2016 SERNAMEG, de fecha 14 de septiembre de 2016, y Nº461/2016 SERNAMEG, de fecha 16 de septiembre de 2016, ambos de la Directora Regional. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $47.809.836 |
| 30 | Gastos en Administración | $314.064 |
| 40 | Gastos Operacionales | $4.543.424 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | $0 |
| 60 | Gastos de Inversión | $0 |
| | **Totales** | $52.667.324 |

**TERCERO: Segunda Modificación convenida:**

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Lautaro, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una **cuarta cuota de transferencia de recursos**, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite **b3)** del Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de **$200.000.-** (doscientos mil pesos), durante el mes de septiembre de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

**CUARTO: Constancia**

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación ya señalada en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO: Personerías**

La calidad de Director Regional (S) de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº176, de fecha 1 de febrero de 2016, que designa el orden de prelación en la subrogancia de la Directora Regional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MIGUEL JARAMILLO SALAZAR** para representar a la I. Municipalidad de Lautaro, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 483 de la misma fecha.

POH/JNBG/JSP/jsp

**SEXTO: Suscripción y firmas**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**JAIME SALDIVIA PALACIOS**
**DIRECTOR REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**MIGUEL JARAMILLO SALAZAR**
**ALCALDE**
**I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**

PCH/JMBG/JSP/jsp